

*Ab.*  
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

1

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA CONSULTORA ANDINA COA  
CIA. LTDA.-----  
CUANTIA: US\$ 5,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **tres de julio** del **dos mil seis**, ante mi Abogada **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **RAFAEL PEZO ZUÑIGA**, por los derechos que representa de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Doctor en Ingeniería Civil; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto Social de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, Ingeniero PH.D. Rafael Pezo Zúñiga, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que se agregue como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, con un capital de setecientos mil sucre; b) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital a la suma de tres millones de sucre; c) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el catorce de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, convirtió su capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital a la suma veinte y seis mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de

*AN*

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL - ECUADOR

América y Reformó su Estatuto Social; d) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Octubre del dos mil cuatro, aumentó su capital a la suma de cuarenta y tres mil doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y Reformó su Estatuto Social; e) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el seis de julio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de noviembre del dos mil cinco, aumentó su capital a la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; f) La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha tres de julio del dos mil seis, resolvió: **UNO)** Aumentar el Capital Social a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; **DOS)** Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; **TRES)**



Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

**CLAUSULA TERCERA:**

**DECLARACIONES.** - Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor INGENIERO P.H.D. RAFAEL PEZO ZUÑIGA, por los derechos que representa de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, declara:

Uno) Aumentado el Capital Social en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos) Que las CIENTO VEINTE Y CINCO MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta

87

Guayaquil, 2 de mayo del 2006

Doctor  
**RAFAEL PEZO ZUÑIGA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

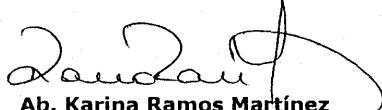
Me es grato informarle que mediante Junta General Universal de Socios reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA Cía. Ltda.**, por el plazo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social vigente, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta o ausencia del Gerente General, la ejercerá el Presidente, hasta que se nombre al titular.

La compañía CONSULTORA ANDINA COA Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del cantón el 17 de Septiembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre de 1992.

Augurándole éxitos en sus funciones,

Muy atentamente,

  
**Ab. Karina Ramos Martínez**  
**Secretaria Ad hoc de la Junta**

Acepto el cargo,  
Guayaquil, 2 de mayo del 2006

  
**DR. RAFAEL PEZO ZUÑIGA**  
C.I. # 0908793532

NUMERO DE REPERTORIO: 21.832  
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:40

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha diez de Mayo del dos mil seis queda inscrito el  
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSULTORA**  
**ANDINA COA CIA.LTDA.**, a favor de **RAFAEL PEZO ZUÑIGA**, a  
foja 48.057, Registro Mercantil número B-973.

ORDEN: 21832  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Osir Nazareno

\$

REVISADO POR:

*Co.*



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
*Guayaquil*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, CELEBRADA EL TRES DE JULIO DEL  
DOS MIL SEIS.-



En Guayaquil, a los tres días del mes de julio del dos mil seis, siendo las doce horas en Av. Agustín Freire No. 420 y Av. Fco. De Orellana, se reúnen los ~~siguientes socios~~ de la compañía: ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, propietario de 452.857 participaciones; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, propietario de 452.857 participaciones; y AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, propietaria de 451.777 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America, cada una. Preside la sesión el Ing. Felipe Pezo Zúñiga y como Secretario el señor el señor Ing. P.H.D. Rafael Pezo Zuñiga, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Aumento, suscripción y pago del capital social;

Dos: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el capital social de la compañía de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO: Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las participaciones que actualmente poseen, cediéndose las fracciones entre sí.

TERCERO: Que las CIENTO VEINTE Y CINCO MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas de la siguiente forma: ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, suscribe 41.667 participaciones; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, suscribe 41.667 participaciones; AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 41.666 participaciones.

CUARTO: Que las CIENTO VEINTE Y CINCO MIL nuevas participaciones son pagadas en el cien por ciento de su valor mediante la capitalización de las utilidades.

QUINTO: Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del CERO CERO UNO a la UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía." "SEXTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito es el siguiente: ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, suscribe 494.524 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, suscribe 494.524 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 493.443 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

SEXTO: Autorizar expresamente al señor Gerente General para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada

por unanimidad y sin reformas, siendo las trece horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de acto. f.- ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, Presidente de la Junta; f.- AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, socia; f.- ING. PHOEBE PEZO ZUÑIGA, socio, Secretario de la Junta.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

EN ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA  
Secretario de la Junta

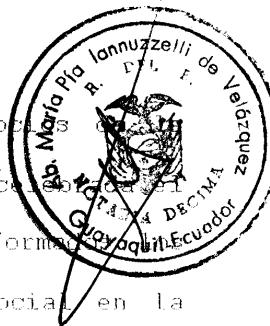
# ESPA<sup>Ñ</sup>A EN BLANCO

Ab.

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

5



General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, celebrada el  
tres de julio dos mil seis; **TRES**) Reforma  
artículos quinto y sexto del Estatuto Social en la  
forma establecida en el Acta de Junta General  
Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía  
CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, celebrada el tres de  
julio del dos mil seis; **CUATRO**) Se deja constancia  
que los socios de la compañía CONSULTORA ANDINA COA  
CIA. LTDA, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA**

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Yo, INGENIERO P.H.D.  
RAFAEL PEZO ZUÑIGA, en mi calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la compañía CONSULTORA ANDINA  
COA CIA. LTDA, declaro bajo juramento: **UNO**) Que el  
capital social de la compañía se encuentra totalmente  
integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en  
la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
de fecha tres de julio del dos mil seis. **DOS**) Que mi  
representada a la fecha no es contratista de ninguna  
obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera  
de sus instituciones, ni mantiene obligaciones  
pendientes con el Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan como documentos  
habilitantes los siguientes: a.- Copia del  
nombramiento del Gerente General de la compañía. b.-  
Copia certificada del Acta de Junta General  
Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSULTORA**  
**ANDINA COA CIA. LTDA.** Agreque usted, señor Notario,

las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible.  
 Denia Pezo Zuñiga, Abogada. Registro seis mil novecientos ochenta y uno. Guayaquil".- HASTA AQUÍ LA MINUTA Y ACTA QUE QUEDAN ELEVADAS A ESCRITURA PÚBLICA. Se agrega al Registro de la presente escritura, los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

Por CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.  
 ING. PH.D RAFAEL PEZO ZUÑIGA  
 GERENTE GENERAL  
 C.C. # 0908793532  
 C.V. # 52-0977  
 RUC # 0991256237001

*Maria Pia Iannuzzelli*  
 LA NOTARIA

ESTA FIRMA A LA DE ARRIBA, SE AGREGA LA DE ABAJO, CERTIFICAR ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE VOLVERÁ A TIERRA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIATRÉS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

*Maria Pia Iannuzzelli*  
 Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez  
 NOTARIA DECIMA  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



*Ab.*

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA

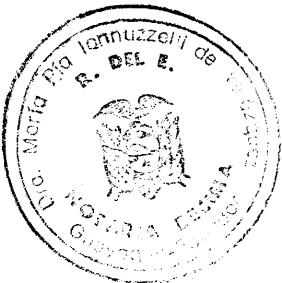
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz del **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el tres de Julio del dos mil seis, según resolución número 06.G.DIC.0006473, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, el dieciocho de septiembre del dos mil seis, por la Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, doce de Octubre del dos mil seis.-

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

Dra: *Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL





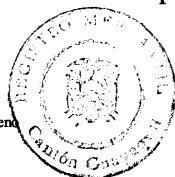
NUMERO DE REPERTORIO: 52.591  
FECHA DE REPERTORIO: 27/oct/2006  
HORA DE REPERTORIO: 10:31

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0006473, dictada el **18 de septiembre del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA.LTDA.**, de fojas **117.078 a 117.091**, Registro Mercantil número **21.313**. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la **inscripción** respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 33** del **código de comercio**, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley un extracto bajo el número **951** de la presente escritura pública .-

ORDEN: 52591  
LEGAL: Ángel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazaren

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**